

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 046/2000

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – ENAJENACION DE EQUIPOS OBSOLETOS DE IMPRENTA TIPOGRAFICA

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de fecha 3 de agosto de 1995.

El Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para la contratación, manejo y disposición de Bienes y Servicios del BCB.

El Informe de la Gerencia de Administración ACFI N° 21-03/2000 de 3 mayo de 2000.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos SASJUR N° 748/99 de 12 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio tiene atribuciones para disponer los bienes institucionales del Banco, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

Que de conformidad a los Artículo 193 inciso b) y 198 de las Normas Básicas es procedente la enajenación de bienes institucionales a título oneroso, cuando estos no sean utilizados por la entidad o excedan a sus necesidades.

Que de acuerdo con el Artículo 172 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las entidades del sector público están facultadas a tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de custodia o salvaguarda y evitar la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

//2. R.D. N° 046/2000

Que del Informe de la Gerencia de Administración ACFI N° 21-03/2000, se establece que los equipos de imprenta tipográfica de propiedad del BCB, exceden a las necesidades de la institución y su conservación y custodia ocasionan gastos innecesarios.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, es procedente la enajenación de los equipos de imprenta tipográfica.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la enajenación a título oneroso de los equipos obsoletos de imprenta tipográfica, de propiedad del BCB, sobre la base del avalúo de julio de 1999, por el importe de \$us.27.500.- (Veintisiete mil quinientos 00/100 dólares americanos).

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de julio de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.